

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 23 de marzo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de marzo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 260-2011-R.- CALLAO, 23 DE MARZO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 151208) recibida el 17 de diciembre del 2010, que con firma notarial certificada presenta la Ing. GLORIA HAYDEE SAENZ ORREGO DE QUEIROLO, profesora principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, quien renuncia al cargo de docente y solicita su cese a partir del 01 de marzo del 2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el pedido de renuncia de la recurrente se encuentra enmarcado en el Art. 34° Inc. b) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, de aplicación supletoria, que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa;

Que, asimismo según los Arts. 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; igualmente de aplicación supletoria, se pone término a la función pública docente mediante la renuncia voluntaria; en tal sentido, el titular de la Entidad emitirá la Resolución correspondiente invocándose la causal y los documentos que acreditan la misma; la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, de acuerdo con el Informe N° 019-2011-OP recibido en la Oficina de Asesoría Legal el 18 de enero del 2011, la Oficina de Personal establece que la Ing. GLORIA HAYDEE SAENZ ORREGO DE QUEIROLO es docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química; siendo su tiempo de servicios al 28 de febrero del 2011, de treinta y tres (33) años y nueve (09) meses, dentro del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 19990;

Que, de conformidad con el Art. 54° Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, corresponde otorgarle, por concepto de compensación por tiempo de servicios, la cantidad de S/. 1,445.10 (un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 10/100 nuevos soles);

Estando a lo solicitado; al Informe Legal N° 111-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 09 de febrero del 2011; a la Resolución N° 029-2011-VRI del Vicerrectorado de Investigación de fecha 18 de marzo del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° **ACEPTAR**, en vía de regularización, la renuncia a la función pública docente; en consecuencia, **CESAR** a su solicitud a la Ing. **GLORIA HAYDEE SAENZ ORREGO DE QUEIROLO**, profesora principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de

Ingeniería Química, a partir del 01 de marzo del 2011, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

- 2º **AGRADECER** a la profesora Ing. GLORIA HAYDEE SAENZ ORREGO DE QUEIROLO por los servicios prestados en su calidad de profesora principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química de esta Casa Superior de Estudios, así como por el cumplimiento de las diversas funciones desempeñadas durante el período en que ha laborado en nuestra Universidad.
- 3º **DISPONER** que la Oficina de Personal abone a la profesora cesante la suma de S/. 1,445.10 (un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 10/100 nuevos soles), por concepto de compensación por tiempo de servicios por treinta y tres (33) años y nueve (09) meses de servicios prestados al Estado.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OIRRPP;

cc. OCI; OAL; OPER; UE; UR; ADUNAC; e interesada.